

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
	GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	ANA AMPARO CÁRDENAS QUINTERO
	(HEREDERA DE JOSÉ RAMIRO CÁRDENAS
	MEDINA)
DEMANDADOS	FRANCISCO EVELIO CÁRDENAS MEDINA
	HEREDEROS DETERMINADOS E
	INDETERMINADOS DE MARTA LUCÍA CÁRDENAS
	MEDINA Y MARÍA EUMELIA CÁRDENAS MEDINA
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00235 00
ASUNTO	INCORPORA RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN
	SUBSIDIO DE APELACIÓN

Se agrega al proceso el escrito por medio del cual el Apoderado judicial de la parte demandante, interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación (archivo 3, folios 76 a 82), frente el auto calendado 26 de julio de 2022, mediante el cual se denegó el mandamiento de pago por la letra de cambio y se declaró la falta de competencia por la obligación contenida en la escritura pública, ordenándose la remisión al competente.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. <u>133</u>

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín <u>30 de agosto de 2022</u>

YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por: Beatriz Elena Gutierrez Correa Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 002 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e089e386ae43ae87d48e7f6d15d9d55ba2abc553a731895804bd74d5eb8231cc

Documento generado en 29/08/2022 03:28:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica